M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019– 00585-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la providencia de fecha treinta y uno (31) de Marzo de 2022 por correo electrónico así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Correo electrónico	1	$75.000,00
Notificaciones	21, 28 y anexo 20		$20.200,00
V/r. publicación fl. 33			$53.000,00
TOTAL……			$148.200,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($148.200,oo).

Bucaramanga, 31 de marzo de 2022.
Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ

Juez

Mbc

La anterior providencia se notifica en estados del 01 de abril de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aaad6764e03f87af4fb0261fc2c864b520a8da25c53db5204324c76712d4dd3**
Documento generado en 31/03/2022 02:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica